



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 3.550/
 QUILLON, Noviembre 27 de 2020.-**

VISTOS:

1. Memorándum N°67 de fecha 17.11.2020 de José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
2. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°252 de fecha 24.09.2020 de Dirección de Administración y Finanzas.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25.11.2020, con funcionaria detallada en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.535 de fecha 26.11.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Alcalde (S) por el día que señala;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia en Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	MONTO DE HONORARIOS
MARGARITA GODOY ORMEÑO	██████████	Apoyo sanitizacion de espacios públicos, áreas verdes y parques.	11/11/2020 al 30/11/2020	\$276.000.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia por el Alcalde.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 114 05 47 "Aplicación de fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
BERNARDO GAJARDO SALAZAR
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE


 ALCALDE
JOSE ACUÑA SALAZAR
 ALCALDE (S)

JAS/GVN/APB/noi
 DISTRIBUCION:
 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 25 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **MARGARITA ELIZABETH GODOY ORMEÑO**, soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 06 de noviembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: En conformidad a ingreso N°816023 de fecha 18 de agosto de 2020, correspondido a recursos transferidos por el gobierno regional para financiera proyecto denominado **"SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19 GLOSA 2.3"**, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para desempeñarse como "apoyo sanitización", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyo sanitización de espacios públicos, áreas verdes y parques.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá ajustarse a los horarios establecidos por la Municipalidad.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **\$276.000** (doscientos setenta y seis mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.



SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **11 de Noviembre de 2020** y su vigencia **expirará el 30 de Noviembre del año 2020**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

MARGARITA GODOY ORMEÑO
[REDACTED]

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FERIA Y TURISMO
DE QUILLÓN

ALCALDE
QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FERIA

IAS/GVN/APB-moi
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal